

RESOLUCIÓN: JARDIN DE INFANTES N°13 ROSA VERA BARROS DE PRIMERA CATEGORÍA:

SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DEL MISMO NOMBRE
CALLE 100 N° 111, NOVENO DE ABRIL Y JARDIN DE INFANTES INDEPENDIENTE
FR. HERNANDEZ, 3 DE ABRIL DE 1983, PUBL. PLAN.

En la ciudad de la Alca, Capital de la Provincia del mismo nombre y siendo las 10,00 horas se reunieron en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo General de Educación, los vocales del mismo señor Carlos Rodríguez, Silverio Benito García, Félix Antonio García y Cristóbal Alfonso García, bajo la presidencia de su titular, señor Luis Oscar Rodríguez, luego de leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se declara abierta la presente sesión a efectos de tratar los asuntos de la fecha.

RESOLUCIÓN N° 1255/83.- SECRETARÍA DE JARDIN DE INFANTES INDEPENDIENTE TALLER N° 13.

VI-10:

Los lineamientos curriculares del Nivel Pre-primario adecuados a la escuela nueva exigen que la tarea pedagógica se realice en forma conjunta entre el grupo de docentes que trabaja en una misma realidad educativa, a fin de que el aporte e intercambio individual lleven a un mayor perfeccionamiento grupal y al éxito de la labor; y,-

Se hace imprescindible que la actividad toda del Jardín esté directamente supervisada por personal de la especialidad dado que alcanzó un grado de profesionalismo que permite la independencia del nivel primario, cuyo sistema de trabajo, organización horaria, etc. son distintos a lo del Jardín de Infantes.

Que al contar el Jardín de Infantes con un espacio físico independiente de la Escuela Primaria, con una infraestructura adecuada a las necesidades del pre-escolar y servicios sanitarios que permitan realizar las prácticas higiénicas incluidas en el programa de actividades, aseguran el éxito de la labor.

Que además puedan los niños gozar de un patio de juegos donde desarrollen las actividades lúdicas, tan importantes y prioritarias en el Jardín de Infantes.

Que se cuenta con varias secciones de Jardín de Infantes de 5 años, anexas a la Escuela N° 287 de esta Ciudad.

Que se hace necesario concentrar dichas secciones para la creación de un Jardín de Infantes independiente que funcione en instalaciones propias e independientes del edificio de la Escuela N° 287.

Por ello, se resuelve:

- 1a.- DISPONER la creación del Jardín de Infantes Independiente N° 13, de 2da. Categoría, que funcionará con las CUATRO (4) secciones de 5 años, anexas a la Escuela N° 287, y su respectivo personal docente.
- 2a.- ORDENAR las instalaciones independientes existentes en el predio escolar que ocupa la Escuela Primaria N° 287, de esta Ciudad, para el funcionamiento del Jardín de Infantes Independiente 13.
- 3a.- CREAR un cargo de Director de 2da. Categoría, libre de Precedencia, para el cargo de Director del Jardín de Infantes Independiente 13.

Rosa 1255/83
Fecha de Rs. 22/8/83